

## **¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO?**

Es toda lesión que sufre un trabajador a causa o con ocasión del trabajo.



## **¿CÓMO SE INFORMA UN ACCIDENTE?**

Es deber de todo trabajador, avisar cuando ocurre un accidente, al supervisor o algún compañero de trabajo que se encuentre cerca. El empleador, trabajador o cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos, deberá denunciar el accidente dentro de las siguientes 24 horas en la sucursal de ISL.

Recibida la denuncia, se extenderá la orden de atención, que da acceso gratuito a las prestaciones médicas proporcionadas por el ISL a través de la mejor y mayor red de convenios médicos con Instituciones de Salud.

## **¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRAYECTO?**

Es aquel que ocurre cuando el trabajador hace abandono del lugar donde pernocta para dirigirse a su lugar de trabajo y viceversa, eligiendo una ruta lógica y sin desviaciones o interrupciones, ya que por ejemplo, si pasa a comprar al supermercado, pierde el beneficio de la ley.



## **¿CUANDO DEJA DE SER ACCIDENTE DE TRAYECTO?**

Cuando el funcionario cruza la puerta de la empresa e ingresa a ella.

## **¿QUÉ DERECHO TIENEN QUIENES SUFREN UN ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL?**

Las víctimas de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, según el Artículo 26 del párrafo 2º de la Ley 16.744, tendrá derecho a prestaciones gratuitas hasta su completa curación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas de la enfermedad o accidente.

- a) Atención médica, quirúrgica y dental.
- b) Hospitalización si fuese necesario.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para entregar la prestación.